RESOLUCIÓN No. 164-2024
(OCTUBRE 09 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-030-2024 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto No. 200-022 No.170 del 20 de Agosto del 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría y supervisión del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS, CON ESTABILIZACIÓN DE AFIRMADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO PUTUMAYO",** con código BPIN **2024865710094.**

b) Que, de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **IT-030-2024 MODO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA"** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS, CON ESTABILIZACIÓN DE AFIRMADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO PUTUMAYO",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.330.568=) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

c) Que, los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los

principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que, el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** publicado en la página Web de **FONPACÍFICO** *www.fonpacifico.org*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección contratación directa "**ORDEN DE INTERVENTORÍA" No IT-030-2024",** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS, CON ESTABILIZACIÓN DE AFIRMADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO PUTUMAYO",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($27.330.568=) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los documentos pre contractuales, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** *www.fonpacifico.org* o en la **OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Oficina de Cartago, Valle del Cauca; dirección carrera 5 # 8-105, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en *www.fonpacifico.org* y en el domicilio de **FONPACÍFICO** Oficina de Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Octubre 09 de 2024	*www.fonpacifico.org*
Cronograma del proceso	Octubre 09 de 2024	*www.fonpacifico.org*
Invitación contratación directa de la contratación derivada de FONPACIFICO	Octubre 09 de 2024	Correo electrónico del Asociado técnico o notificación personal
Acto administrativo de apertura	Octubre 09 de 2024	*www.fonpacifico.org*
Recibo de propuestas	Octubre 11 de 2024 hasta las 11:00 a.m.	Carrera 5 # 8-105 Cartago (Valle del Cauca) *contratacion@fonpacifico.org*
Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de FONPACIFICO	Octubre 11 de 2024	Personal Designado FONPACIFICO
Subsanabilidad de requisitos	Octubre 15 de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Carrera 5 # 8-105 Cartago (Valle del Cauca)
Carta aceptación de propuesta	Octubre 16 de 2024	Correo electrónico del Asociado técnico o notificación personal

Acto administrativo de adjudicación del contrato	Octubre 16 de 2024	*www.fonpacifico.org* Correo electrónico del Asociado técnico o notificación personal
Orden de Interventoría (CONTRATO)	Octubre 16 de 2024	FONPACIFICO
Publicación de Orden de Interventoría (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	*www.fonpacifico.org*
Tramite de Garantías y aprobación	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página web de la Entidad. *www.fonpacifico.org*

ARTÌCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los nueve (09) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:Apruebo este documento

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo